

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024

STARTER

Res.213: Visto el informe presentado por el starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 10 de abril y hasta el 9 de mayo próximo inclusive al SPC “**MISTICA LETAL**”, por negarse a dar partida en la 10ma.carrera del día 9 de abril pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **DARIO E. GAUNA**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

JOCKEY APRENDIZ SUSPENDIDO

Res.214: Suspender por el término de **una (1) reunión**, a cumplirse el día 21 de abril próximo, al jockey aprendiz **WALTER L. GARCIA**, por reclamar injustificadamente, en la 4ta.carrera del día 4 de abril ppdo., en ocasión de conducir al SPC. “**OJO MEJOR**”.

MULTA A ENTRENADOR

Res.215: Multar en la suma de **quince mil pesos (\$ 15.000)**, al entrenador **ROGELIO E. CABRERA**, por reclamar injustificadamente en la 5ta.carrera del día 4 de abril ppdo., en ocasión de participar su pupilo, el SPC. “**IDOLO MARTY**”.

JOCKEYS APRENDICES APERCIBIDOS

Res.216: Apercibir severamente al jockey aprendiz **WALTER L. GARCIA**, por no dejar constancia de lo acontecido en la 9na.carrera del día 9 de abril ppdo., en ocasión de conducir a la SPC. “**SOUTH OLIVIA**”.

Res.217: Apercibir al jockey aprendiz **SANTIAGO N. ARIAS**, por no dejar constancia de lo acontecido en la 10ma.carrera del día 9 de abril ppdo., en ocasión de conducir a la SPC. “**PASSION WITH GLORY**”.

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.218: Se modifica la **Resolución 211/24**, la cual queda redactada de la siguiente manera: “Reconocer, a partir del día de la fecha, la Caballeriza “**STUD BG HORSE**”, propiedad del Sr. **ADRIAN OMAR BONACHINA (DNI. 27.616.543)**, cuyos colores son: chaquetilla verde con cruz negra (frente y espalda), mangas negras con puños blancos; gorra negra y verde; visera blanca”.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024

RENOVACION LICENCIA DE APRONTADOR

Res.219 : Vista la presentación efectuada por el Sr. **LAUTARO MARTIN SOSA**, solicitando permiso de aprontador, y,
CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cumplido con los requisitos exigidos para ejercer como aprontador;

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Renovar la licencia de aprontador de caballos de carrera, desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Sr. **LAUTARO MARTIN SOSA D.N.I 42.028.024**
- 2).- La persona citada en el punto 1, deberá contratar un seguro obligatorio, debiendo acreditar su cumplimiento todas las veces que fuere necesario, entregando el correspondiente comprobante en el Sector de Inspección de Caballerizas y Pistas, sin cuyo cumplimiento no se le permitirá entrar a las pistas.
- 3).- El beneficiado citado en el punto 1, deberá realizar periódicamente un examen psicofísico, cuando lo disponga éste cuerpo, siendo imprescindible su aprobación para realizar la actividad.
- 4).- La persona indicada en el punto 1, en su carácter de aprontador, estará sujetos a las instrucciones del señor jefe de pistas y de éste Cuerpo, debiendo cumplir con los Reglamentos de Pistas y Carreras, según corresponda.
- 5).- El incumplimiento a lo dispuesto en los puntos 2 y 3 dará lugar a que el beneficiario sea dado de baja en el carácter de aprontador.
- 6).- Notifíquese al interesado, a jefatura de pistas y a la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores y comuníquese.

OTROS HIPODROMOS

Res.220: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local, las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del Hipódromo de Argentino de Palermo, en su sesión de fecha 10 de abril ppdo., conforme al siguiente detalle:

- I).- Suspender provisionalmente al entrenador **HENRY R. PASINO** y al SPC. **"STORM CHECK"**, el cual participó de la 8va.carrera del día 11 de marzo ppdo., por infracción al artículo 36 del Reglamento General de Carreras.
- II).- Suspender provisionalmente al entrenador **ROLANDO VEGA** y al SPC. **"TOP TEEN"**, el cual participó de la 8va.carrera del día 18 de marzo ppdo., por infracción al artículo 36 del Reglamento General de Carreras.